



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO



@gobertolima
www.tolima.gov.co

**RESOLUCIÓN No 1113
(26 de Agosto de 2026)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MEN-138-2026**

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO
DEL TOLIMA**

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y el Decreto Departamental No. 0460 del 23 de agosto de 2024, adicionado por el decreto 0472 del 30 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Departamental No.0460 del 23 de agosto de 2024, se delegó y encargó en la secretaria Administrativa y de talento humano la función de celebrar Convenios y Contratos, para lo cual tendrán la ordenación del gasto.

Que actualmente, el Departamento del Tolima, requiere, **CONTRATAR LA OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA.**

Que, de conformidad con lo dispuesto, la modalidad de selección del contratista será a través de la selección abreviada de menor cuantía y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes que las adicionen o las modifiquen.

Que el pliego de condiciones definitivo y los estudios previos pueden ser consultados a través del portal único de la contratación página web; [http. // colombiacompra.gov.co](http://colombiacompra.gov.co) SECOP II.

Que por el presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y post- contractual de conformidad con el artículo 270 de la constitución política de 1991, de la constitución política de 1991, el artículo 66 de la ley 80 de 1993, y la ley 850 de 2003.

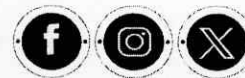
Que la gobernación del Tolima cuenta con disponibilidad presupuestal para adelantar el proceso de selección por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$450.000.000,00), M/CTE. A MONTO AGOTABLE.** INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DESCUENTOS A LOS QUE HAYA LUGAR, dicha suma se encuentra soportada con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO



@gobertolima
www.tolima.gov.co

FUENTE	RUBRO	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR AFECTA R CDP
Recursos propios	03- 2.1.2.02.02.00 5 - 8020	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	\$450.000.000	\$450.000.000

Que, por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **MEN-138-2026** cuyo objeto es: **CONTRATAR LA OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA**, a partir de la expedición del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: MODALIDAD DE SELECCIÓN: Una vez realizado el correspondiente análisis jurídico, teniendo en cuenta los factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó que la modalidad de selección del contratista es selección abreviada de menor cuantía, definido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y reglamentado en el decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias.

ARTICULO TERCERO: ADOPTENSE: los pliegos de condiciones definitivos que determinaran el procedimiento de selección y evaluación, así como el cronograma del presente proceso.

ARTICULO CUARTO: CONVOCAR, a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y post- contractual de conformidad con el artículo 270 de la constitución política de 1991, el artículo 66 de la ley 80 de 1993, y la ley 850 de 2003.

ARTICULO QUINTO: LIMITACION A MIPYMES: El presente proceso será limitado a participación de MIPYMES municipal en virtud a las solicitudes presentadas por los interesados y las cuales cumplen con los requerimientos establecidos por la norma.

ARTICULO SEXTO: Que el cronograma que se tiene previsto para el desarrollo del proceso de selección es el siguiente



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO



@gobertolima
www.tolima.gov.co

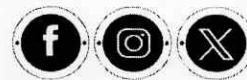
Publicación del aviso de convocatoria pública	(12/08/2026 8:40:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de estudios previos	(12/08/2026 8:40:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	(12/08/2026 8:32:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	(20/08/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	-
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	(26/08/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	(26/08/2026 3:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	(26/08/2026 3:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de Interés	(31/08/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Realización del sorteo	-
Publicación de la lista de precalificados	-
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	(31/08/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	(01/09/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	(01/09/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	(03/09/2026 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de Ofertas	(03/09/2026 11:01:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO



@gobertolima
www.tolima.gov.co

Informe de presentación de Ofertas	(03/09/2026 11:02:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	(08/09/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	(11/09/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	(15/09/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	(16/09/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	(17/09/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	(17/09/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

ARTICULO SEPTIMO: El presente proceso se desarrollará con fundamento en lo establecido por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición

Dada en Ibagué, a los Veintiséis (26) días del mes de agosto de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

NIDIA YURANY PRIETO ARANGO
Secretaria administrativa y de talento humano
Ordenadora del Gasto